



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
Resolución Gerencial Regional
N° 162 -2020-GRA/GGR-GRI

Ayacucho, **05 AGO. 2020**

VISTOS:

El Informe N° 120-2020-GRA-GG/GRI-SGSL/MFG-PCL, de fecha 23 de julio de 2020, Oficio N° 1414-2020-GRA-GGR/GRI-SGSL, de fecha 24 de julio de 2020, Oficio N° 3792-2020-GRA-GG-GRI-SGO, Decreto N° 4385-2020.GOB.REG.AYAC/GG-GRI, de fecha 29 de Julio de 2020, Informe N° 137-2020-GRA-GGR/GRI-SGSLO/FG-PCL, de fecha 30 de julio de 2020, Oficio N° 1465-2020-GRA-GGR/GRI-SGSL, de fecha 31 de julio de 2020, sobre la aprobación del Analítico de Liquidación de Obra: **"MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DEL HOSPITAL REGIONAL MIGUEL ÁNGEL MARISCAL LLERENA DE AYACUCHO, UBICADA EN LA REGIÓN AYACUCHO, PROVINCIA DE HUAMANGA"**, y;

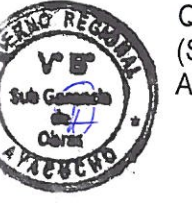
CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo dispuesto por la Constitución Política del Estado, Capítulo XIV Título IV de la Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional sobre descentralización y el artículo 2° de la Ley N° 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias; los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un Pliego Presupuestal;

Que, el Gobierno Regional de Ayacucho; en concordancia a lo dispuesto por el artículo 3° inciso 3.1, numeral 4, del Decreto Legislativo N° 1440, que regula el Sistema Nacional de Presupuesto Público y el Decreto de Urgencia N° 014-2019, Aprueba el Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2020, ha priorizado dentro del Plan de Inversiones del Año 2020, la ejecución de Proyectos de Inversión Pública, Actividades y Metas a ejecutarse en el ámbito regional, durante el ejercicio presupuestal vigente;

Que, el Gobierno Regional de Ayacucho, a través de la Gerencia Regional de Infraestructura y Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, implementa los mecanismos apropiados para la ejecución de obras en su ámbito jurisdiccional, para lo cual adopta la modalidad adecuada en la ejecución del presupuesto transferido por el Gobierno Central y otras fuentes de financiamiento, teniendo la capacidad de ejecutar Proyectos y/u Obras bajo la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Indirecta, Directa y/o Encargo;

Que, como resultado de la Licitación Pública N° Proyecto 004-GRA/OIM-2013 (Segunda Convocatoria), con fecha 14 de marzo del 2014, el Gobierno Regional de Ayacucho Sede Central y el Consorcio Hospitalario Ayacucho, suscriben el Contrato



N°013-2014-GRA-SEDECENTRAL-UPL, cuya objeto de la contratación es la ejecución de Obra: **"Mejoramiento de la Capacidad Resolutiva del Hospital Regional Miguel Ángel Mariscal Llerena de Ayacucho, Ubicada en la Región Ayacucho, Provincia de Huamanga"**;

Que, mediante la Resolución Gerencial General Regional N° 126-2020-GRA/GGR, de fecha 23 de julio del 2020, en su ARTICULO SEGUNDO, se dispone designar el Comité de Liquidación de Contrato de Obra: **"Mejoramiento de la Capacidad Resolutiva del Hospital Regional Miguel Ángel Mariscal Llerena de Ayacucho, Ubicada en la Región Ayacucho, Provincia de Huamanga"**; además, fluye en su ARTICULO TERCERO.- **PRECIAR** que los Miembros del Comité de Liquidación, contará con la Asistencia Técnica de los Profesionales Especialistas, de acuerdo a sus requerimientos;

Que, mediante el Informe N° 120-2020-GRA-GG/GRI-SGSL/MFG-PCL, de fecha 23 de julio de 2020, el Presidente del Comité de Liquidación de Obra: **"Mejoramiento de la Capacidad Resolutiva del Hospital Regional Miguel Ángel Mariscal Llerena de Ayacucho, Ubicada en la Región Ayacucho, Provincia de Huamanga"**, remite informe que sustenta la aprobación del Analítico Global de Liquidación de Obra, por un presupuesto que asciende a **S/. 632,191.00** soles;

Que, mediante el Oficio N° 1414-2020-GRA-GGR/GRI-SGSL, de fecha 24 julio de 2020, el Sub Gerente de Supervisión y Liquidación, solicita a la Gerencia Regional de Infraestructura la aprobación del Presupuesto Analítico para la Liquidación de la citada Obra; el mismo, que fue aprobado por la Sub Gerencia de Obras, mediante el Oficio N° 3792-2020-GRA-GG-GRI-SGO, y autorizado por la Gerencia Regional de Infraestructura, mediante Decreto N° 4385-20.GOB.REG.AYAC/GG-GRI, para proceder con su aprobación;

Que, mediante Informe N° 137-2020-GRA-GGR/GRI-SGSL/MFG-PCL, de fecha 30 de julio de 2020, el Presidente del Comité de Liquidación de Obra: **"Mejoramiento de la Capacidad Resolutiva del Hospital Regional Miguel Ángel Mariscal Llerena de Ayacucho, Ubicada en la Región Ayacucho, Provincia de Huamanga"**, remite el sustento de las actividades de los Especialistas de la Liquidación; el mismo que fue refrendado mediante el Oficio N° 1465-2020-GRA-GGR/GRI-SGSL y Decreto N° 4477-2020.GOB.REG.AYAC/GG-GRI;

Que, el Reglamento de la Ley de Contracciones del Estado del Decreto Legislativo N° 1017, en su Artículo 211°.- Liquidación del Contrato de Obra, dispone que, *"El Contratista presentará la liquidación debidamente sustentada con la documentación y calculo detallados, dentro de un plazo de sesenta (60) días o el equivalente a un decimo (1/10) del plazo vigente de ejecución de la obra, el que resulte mayor, contado desde el día siguiente de la recepción de la obra. Dentro del plazo máximo de sesenta (60) días de recibida, la Entidad deberá pronunciarse, ya sea observando la Liquidación presentada por el contratista o, de considerarlo pertinente, elaborando otra, y notificará al contratista para que este se pronuncie dentro de los quince (15) días siguiente;*

Que, el Artículo 79° del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Ayacucho, establece que, la Gerencia Regional de Infraestructura es un órgano de línea del Gobierno Regional. Está a cargo de un funcionario y tiene, las competencias siguientes: "g. Dictar las normas sobre los asuntos y materias de su responsabilidad, y proponer las iniciativas legislativas correspondientes";

En uso de las facultades conferidas por el Reglamento de Organización y Funciones – ROF, aprobado mediante la Ordenanza Regional N° 004-07-GRA/CR, la Ley N°



27783, Ley de Bases de Descentralización, Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y Leyes modificatorias N°s. 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053, 29611, 29981, Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, y la Resolución Ejecutiva Regional N° 004-2019-GRA/GR.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, el **ANALITICO DE LIQUIDACION DE OBRA:** "Mejoramiento de la Capacidad Resolutiva del Hospital Regional Miguel Ángel Mariscal Llerena de Ayacucho, Ubicada en la Región Ayacucho, Provincia de Huamanga", por el monto total de **S/. 632, 191.00** (Seiscientos Treinta y Dos Mil Ciento Noventa y uno con 00/100 Soles), que rubricado al margen forma parte del ANEXO 01 de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER, la incorporación del Componente Liquidación en el Registro en Fase de Ejecución del Banco de Inversiones, la Obra: "Mejoramiento de la Capacidad Resolutiva del Hospital Regional Miguel Ángel Mariscal Llerena de Ayacucho, Ubicada en la Región Ayacucho, Provincia de Huamanga.

ARTICULO TERCERO.- PRECISAR, que la aprobación de la presente resolución se da en merito al Informe N° 120-2020-GRA-GG/GRI-SGSL/MFG-PCL, Oficio N° 1414-2020-GRA-GGR/GRI-SGSL, Oficio N° 3792-2020-GRA-GG-GRI-SGO, Informe N° 137-2020-GRA-GGR/GRI-SGSLO/,FG-PCL, Oficio N° 1465-2020-GRA-GGR/GRI-SGSL.

ARTICULO CUARTO.- TRANSCRIBIR, la presente Resolución a la Gerencia General Regional, Gerencia Regional de Infraestructura, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Sub Gerencia de Obras, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación e instancias pertinentes conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHÍVESE



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
Ing. HELM ORTEGA
GERENTE REGIONAL



ANEXO N° 01

ANALITICO GLOBAL DE LIQUIDACION DE OBRA

: MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DEL HOSPITAL REGIONAL MIGUEL ANGEL MARISCAL LLERENA DE AYACUCHO

OBRA
FTE.FTO.

HABILIT. 2020	CLASIF.	DESCRIPCION	COEF.	UND	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PARCIAL	GASTOS GENERALES
	<u>2.6.32.31</u>	<u>EQUIPO COMPUTACIONAL Y PERIFERICO</u>						
		Fotocopiadora Multifuncional		und	2.00	10,000.00	20,000.00	40,000.00
		Laptop		und	4.00	5,000.00	20,000.00	
	<u>26.81.41</u>	<u>GASTO POR LA CONTRATACION DE PERSONAL</u>						
		SUPERVISOR DE OBRA						
		ESSALUD	mes	2	1.0	8,000.00	16,000.00	17,740.00
		AGUINALDO	mes	2	1.0	720.00	1,440.00	
			mes	3	1.0	100.00	300.00	
	<u>26.81.42</u>	<u>GASTO POR LA COMPRA DE BIENES</u>						
		<u>MATERIALES DE PROTECCION (IMPLEMENTOS DE SEGURIDAD)</u>						25,698.00
		Lentes Transparentes 3M, adherente a la cara					12,590.00	
		Mascarilla de Protección en KN95		und	36.00	40.00	1,440.00	
		Mascarilla de 5 pliegues		caja X 25 Und	5.00	350.00	1,750.00	
		Protector facial de buena marca con casco pequeño		caja x 50	4.00	250.00	1,000.00	
		Mameluco engomable (CORONA VIRUS-COVID-19)		und	40.00	120.00	4,800.00	
		<u>UTILES DE ESCRITORIO</u>		und	40.00	90.00	3,600.00	
		Papel Bond A4					13,108.00	
		boligrafo tinta liquida color azul		millar	100.00	32.00	3,200.00	
		boligrafo tinta liquida color rojo		und	50.00	4.00	200.00	
		boligrafo tinta liquida color negro		und	36.00	4.00	144.00	
		Corrector cinta		und	36.00	4.00	144.00	
		Corrector Liquido		und	48.00	4.00	192.00	
		Resaltador color amarillo y verde		und	36.00	3.50	126.00	
		Archivador		und	36.00	3.50	126.00	
		fastener		und	200.00	5.00	1,000.00	
		Folder manila verde limon		paqx50	10.00	5.00	50.00	
		Tinta para brother colores (rojo,azul, negro y amarillo)		paqx25	20.00	10.00	200.00	
		Archivador de lomo mediano plastificado		und	10.00	29.00	290.00	
		Vinifan tamaño A4		und	24.00	12.00	288.00	
		Cinta de Embalaje		doc.	10.00	150.00	1,500.00	
		Clips mariposa		doc.	10.00	130.00	1,300.00	
		clips pequeño		caja	10.00	10.00	100.00	
		Papel Lustre color Azul		caja	20.00	3.00	60.00	
		Mica		und	300.00	0.50	150.00	
		USB de 120 gb		und	200.00	0.79	158.00	
		Memoria Externa tgs		und	15.00	60.00	900.00	
		Posit		und	10.00	60.00	600.00	
				und	36.00	10.00	360.00	





[illegible]

GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
COMISIÓN REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
Sub Gerencia de Supervisión

Ing. ZENÓN KLAUS VARGAS PEREZ
SUB GERENTE



